



Honorable Concejo Municipal de Santa Cruz de la Sierra



Resolución Municipal N° 176/2011

á, 4 de abril de 2011

VISTOS:

Que, el Concejo Municipal, ejerce la potestad representativa, normativa, fiscalizadora y deliberante del Gobierno Municipal en el marco y ejercicio de la Autonomía Municipal establecida en la Constitución Política del Estado y en la Ley Marco de Autonomías y Descentralización;

CONSIDERANDO:

Que, dentro de la Ley Marco de Autonomías y Descentralización, en su artículo 7 parágrafo II numeral 6), establece como una de las Finalidades de los Gobiernos Autónomos el de Mantener, fomentar, defender y difundir los valores culturales, históricos, éticos y cívicos de las personas, naciones, pueblos y las comunidades en su jurisdicción.

Que, en cumplimiento a lo normado en el artículo 42 del Reglamento Interno del Concejo Municipal, la Comisión de Educación, Cultura, Turismo y Deporte presenta a consideración del Plenario los siguiente objetivos:

- Contribuir con la difusión de nuestros principios y valores artísticos y culturales de la Santa Cruz de ayer.
- Promover y difundir valores, históricos, geográficos y ecológicos del oriente boliviano.
- Revitalizar los valores de la identidad camba, el lenguaje, las artes, las costumbres, etc.

Que, mediante hoja de ruta No. 092/2011, la Secretaría General del H. Concejo Municipal, pone a conocimiento de la Comisión de Educación, Cultura y Deporte, la posibilidad de brindar apoyo económico a los grupos para efectuar la grabación del Disco Compacto de 18 temas de los grupos "Trío Oriental" y "Los Cambitas", en conmemoración de sus 45 años de actividad artística.

Que, por carta dirigida a la Presidencia del H. Concejo Municipal de Santa Cruz de la Sierra, signado como EXT. 2011-0083, los representantes de los grupos "Trío Oriental" y "Los Cambitas" Walter Añez y Armando Terceros respectivamente, solicitan a los Honorables Concejales analizar la posibilidad de apoyar económicamente para efectuar la grabación del Disco Compacto de 18 temas, donde se incluirán sus éxitos más importantes.

Que, el costo de la grabación del Disco Compacto es el siguiente:

- Costo de Estudio en la Grabación de 18 temas	\$us 2.700,00.-
- Cancelación de artistas de apoyo (Bajista, percusión, trompeta, etc.)	\$us 1.100,00.-
- Cancelación Derechos de Autor	\$us 300,00.-
- Costo de 2.000.- ejemplares de CD (a \$us 1,5 c/u)	\$us 3.000,00.-
TOTAL PRESUPUESTO	\$us 7.100,00.-

Que, el monto requerido al H. Concejo Municipal para la realización de este proyectos es de \$us 7.100,00.- (Siete mil cien 00/100 Dólares americanos) y en contrapartida los solicitantes entregarían 500 de los 2.00 Discos Compactos grabados.

Que, mediante CERTIFICACIÓN PRESUPUESTARIA, emitida por Secretaría Administrativa, mediante Oficio Interno N° 125/2011, certifica que la PARTIDA 26990 OTROS, cuenta con un crédito disponible de SESENTA Y UN MIL QUINIENTOS SESENTA Y CINCO 00/100 BOLIVIANOS (Bs. 61.565,00.-), donde se señala también que se tiene que tomar en cuenta que existen requerimientos de la misma naturaleza pendientes de aprobación, por lo que la posibilidad de apoyar con el total de lo solicitado NO SERÍA VIABLE,



Honorable Concejo Municipal de Santa Cruz de la Sierra



sugiriendo que el monto no sobrepase de los Bs. 15.000,00.- (QUINCE MIL 00/100 BOLIVIANOS). En el mismo Oficio Interno, se adjunta el reporte del SIGMA como respaldo.

Que, por mandato de lo establecido en el inc. b) del Artículo 28 de la Ley N° 1178 de Administración y Control Gubernamentales – SAFCO y en atención al Principio de Buena Fe establecido en el inciso j), Artículo 4 del Decreto Supremo N° 0181, se presume la licitud, lo correcto y lo ético de las operaciones, actuaciones y actividades realizadas por todo servidor público, en los citados procesos de contratación, en ese sentido corresponde señalar que dichos actos tienen la validez que las normas legales aplicables para las contrataciones del sector público le confieren.

POR TANTO:

El Concejo Municipal de Santa Cruz de la Sierra, de conformidad a lo normado en la Constitución Política del Estado, Ley Marco de Autonomías y Descentralización; y otras normas conexas, en uso de sus legítimas atribuciones, en Sesión Ordinaria de fecha 4 de abril de 2011 dicta la presente:

RESOLUCIÓN

Artículo Primero.- Se AUTORIZA, al Secretario de Administración del Honorable Concejo Municipal, proceder a la contratación para apoyar económicamente la grabación del Disco Compacto de 18 temas, de los grupos “Trío Oriental” y “Los Cambitas”, en conmemoración de sus 45 años de actividad artística, por la suma de Bs. 15.000,00.- (QUINCE MIL 00/100 BOLIVIANOS), por ser la Promoción de la Cultura y actividades artísticas, competencias exclusivas de los Gobiernos Municipales Autónomos; a pagarse con el crédito presupuestario disponible en la PARTIDA 26990 OTROS, y cuyos procesos deben realizarse en sujeción a las Normas Básicas del Sistema de Administración y Servicios aprobada mediante Decreto Supremo N° 0181 de fecha 28 de junio de 2009.

Artículo Segundo.- La Secretaría Administrativa del Concejo Municipal queda encargada del cumplimiento de la presente Resolución Municipal.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Ing. Carlos Manuel Saavedra Saavedra
CONCEJAL SECRETARIO

Sra. Ma. Desirée Bravo Monasterio
CONCEJALA PRESIDENTA